



CUT: 117416-2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0369-2025-ANA-AAA.JZ**

Piura, 19 de marzo de 2025

**VISTO:**

El expediente administrativo con **CUT N° 117416-2024**, sobre rectificación de oficio por error material de la Resolución Directoral N° 412-2017-ANA-AAA.JZ-V, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Directoral N° 412-2017-ANA-AAA JZ, de fecha 17 de febrero del 2017, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Santisteban Valdera Celinda, para el predio con códigos catastrales **60931**, con área bajo riego de 2,20 ha, con un volumen máximo anual de 22,936 m<sup>3</sup>/año, centroide de predio en coordenadas UTM WGS 84: **627 529 E** – 9 286 333 N, ubicado en el bloque de riego El Padre, con código PCHL-09- B41, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Capote, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque;

Que, mediante Informe Técnico N° 0191-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/VEMC, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, advierte el error subsanable en la Resolución Directoral N° 412-2017-ANA-AAA.JZ-V, por lo que se solicita rectificación de oficio;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, emite el informe técnico N° 0210-2024-ANA-AAA.JZ/YER, concluye lo siguiente:

- Mediante Memorando N° 702-2024 -ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L, de fecha

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6AB7CD7C

- 19.06.2024, se deriva el expediente referente a rectificación de la R.D N° 0412-2017-ANA-AAA JZ, por error material.
- Mediante RD N° 0412-2017- ANA-AAAJZ, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Santisteban Valdera Celinda, para el predio con UC 60931, para un área de 2,20 ha, con un volumen máximo anual de 22,936 m³/año.
  - De lo evaluado, se ha verificado que existe error material respecto a los datos de las **coordenadas del centroide del predio con UC 60931**, consignado en la Resolución Directoral N° 0412-2017-ANA-AAA JZ, tal como se verifico en la base grafica del SIG RADA, **siendo los datos correctos del centroide son: 627 552 E- 9 258 333 N.**
  - Corresponde enmendar el error material presentado en la R.D N° 0412-2017-ANAAAA JZ-V, de acuerdo a lo evaluado.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, emite el informe N° 110-2025-ANA.AAA-JZ/MJBM, precisando lo siguiente:

- Conforme a la opinión técnica contenida en el informe técnico N° 0210-2024-ANA-AAA.JZ/YER, se ha verificado error en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 412-2017-ANA-AAA JZ, en cuanto a las **coordenadas del centroide del predio con UC 60931.**
- Por lo que, debe emitirse resolución rectificando el centroide del predio, quedando vigente la Resolución Directoral N° 412-2017-ANA-AAA.JZ-V, en todo lo demás que contenga.

Que, estando a lo opinado por el área legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Rectificar** el cuadro del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 412-2017-ANA-AAA.JZ-V, respecto a las **coordenadas del centroide del predio con unidad catastral 60931**, de la siguiente manera:

### DICE:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código del Predio	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
SANTISTEBAN VALDERA CELINDA	16567926	SANTA GRACIELA	60931	<b>627 529</b>	9 286 333	2,20	22 936

**DEBE DECIR:**

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código del Predio	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m <sup>3</sup> )
				Este	Norte		
SANTISTEBAN VALDERA CELINDA	16567926	SANTA GRACIELA	60931	627 552	9 258 333	2,20	22 936

**ARTÍCULO 2°.- Mantener** vigente la Resolución Directoral N° 412-2017-ANA-AAA.JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** la presente resolución a **SANTISTEBAN VALDERA CELINDA**, Comisión de Usuarios del Sector Hidráulico Capote, Junta Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA